



ACUERDO No. 070
8 de noviembre de 2014

Por medio del cual se autoriza al Director General de CorpoCESAR para que otorgue una comisión al exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
"CORPOCESAR"**

En uso de sus facultades legales y en especial las que confiere el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, el artículo 34 del Acuerdo 001 del 31 de marzo de 2005, a través del cual se adoptan los nuevos Estatutos de la Corporación, aprobados por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de la Resolución No. 1308 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el literal m del Artículo 34 de la Resolución No. 1308 de 2005 (Estatutos), establece dentro de las funciones del Consejo Directivo, la de autorizar comisiones al exterior de los empleados de la Corporación.

Que a través de Oficio N.E. 2014-371, de fecha Octubre 23 de 2014, el Director en Colombia de la Agencia KOREA INTERNACIONAL COOPERATION AGENCY "KOICA", comunica al Ministro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dr. GABRIEL VALLEJO LÓPEZ, que se han seleccionado a los quince (15) funcionarios propuestos por ese Ministerio, para que visiten a Corea del 08 al 22 de noviembre de 2014, con el fin de llevar a cabo el programa de intercambio de conocimiento y experiencias, así como compartir el desarrollo que ha tenido el República de Corea en materia de monitoreo de la calidad del aire y la operación de la red corcana de aire, en el marco del proyecto "*Fortalecimiento de los Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire y de las Capacidades Técnicas e Institucionales para la Gestión Integral de la Calidad del Aire en Colombia*".

Que dentro de los quince (15) funcionarios Colombianos seleccionados, se encuentra el señor ÁLVARO ZULETA COSTA, Profesional Universitario la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR.

Que para la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", el programa de intercambio de conocimiento y experiencias, reviste especial importancia, ya que su finalidad es compartir el desarrollo que ha tenido el República de Corea en materia de monitoreo de la calidad del aire y la operación de la red corcana de aire, en el marco del proyecto "*Fortalecimiento de los Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire y de las Capacidades Técnicas e Institucionales para la*

g.



Gestión Integral de la Calidad del Aire en Colombia, así como también fortalecer técnicamente a los profesionales que trabajan directamente en el monitoreo y medición de los contaminantes en las diferentes regiones del país.

Que atendiendo lo establecido en el capítulo IV artículo 76 literal d, del Decreto 1950 de 1973, las comisiones pueden ser, entre otras, para atender invitaciones de gobiernos extranjeros, de organismos internacionales o de instituciones privadas.

Que el objetivo del proyecto *"Fortalecimiento de los Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire y de las Capacidades Técnicas e Institucionales para la Gestión Integral de la Calidad del Aire en Colombia"*, guarda relación con los fines de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" y con las funciones inherentes al cargo del funcionario Álvaro Zuleta Costa, profesional universitario de la Corporación.

Que los costos, incluyendo tiquetes aéreos ida y vuelta Bogotá Corea – Corea Bogotá, alojamiento y manutención durante la estancia del funcionario en la República de Corea, serán asumidos por KOREA INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY "KOICA".

Que los costos, de tiquetes aéreos ida y vuelta Valledupar – Bogotá, Bogotá - Valledupar, serán asumidos por la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR".

Que durante el tiempo de la comisión, el funcionario Álvaro Zuleta Costa, profesional universitario de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR – tendrá derecho a su remuneración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 del decreto 1950 de 1973.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de CORPOCESAR, para que otorgue una comisión al exterior al Funcionario **ALVARO ZULETA COSTA**, profesional Universitario de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", durante los días del 08 al 22 de noviembre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Por parte de Corpocesar sólo habrá lugar al reconocimiento y pago por concepto de tiquetes aéreos ida y vuelta Valledupar – Bogotá, Bogotá – Valledupar.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la decisión contenida en el presenta Acuerdo, al Coordinador de la Subarea Administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", para lo de su competencia y al profesional Universitario Álvaro Zuleta Costa.



ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo para efectos Administrativos y fiscales rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los 8 días del mes de noviembre de 2014.

ANDRÉS FELIPE MEZA ARAUJO
Presidente (d) del Consejo Directivo
Delegado del Sr. Gobernador del
Departamento del Cesar

VIANNYS INÉS GUERRA
Secretaria Técnica Ad-hoc del Consejo Directivo